SERVIU
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ofpe 389

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 7.063 de fecha 03 de diciembre de 2.014.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

003551 22.06.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 7.063 de fecha 03 de diciembre de 2014, que ordena la expropiación parcial del inmueble ubicado en E LLONA 1852, de la comuna de Maipú, de aparente dominio de SUC ARGOMEDO ALBARRACÍN, Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE VIAL RINCONADA DE MAIPÚ – TRANSANTIAGO".

b) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad modificar el deslinde Poniente del inmueble expropiado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1) Modifíquese la parte Resolutiva, numeral 1º del Acto Administrativo enunciado en el visto a) precedente, en los siguientes términos:

1º Expropiase **parte del** inmueble ubicado en **E LLONA 1852**, Rol de Avalúo Nº **56-7**, de la comuna de **Maipú**, individualizado como Lote Nº **34**, en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de **SUC ARGOMEDO ALBARRACÍN**.

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de **971,72** metros cuadrados conforme al plano de Expropiación referido en el Considerando b) y sus deslindes son:

NORTE: Resto de la propiedad trazo A-B en 36,9 metros. **SUR:** Camino Rinconada trazo D-E en 42,0 metros. **ORIENTE:** Calle Emiliano Llona trazo C-D en 27,3 metros. **PONIENTE:** Propiedad Rol 56-1 trazo A-E en 23,8 metros. **NOR-PONIENTE:** Resto de la propiedad trazo B-C en 4,0 metros.-

2) En todo lo no modificado se mantiene vigente las restantes disposiciones.

3) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

NAIRVS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

AYB/AMT/RSP/HBC
DISTRIBUIR: DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO; DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE SANTIAGO; SUBDIRECCIÓN JURÍDICA; SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES; SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL; SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO; SECCIÓN TESORERÍA; SECCIÓN

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 7.063 de fecha 03 de diciembre de 2.014.

CONTROL DE EGRESOS; SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE; SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO; SECCÍON ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO; LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.